



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DÉPARTAMENTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y PERSONAL
ÁREA DE CONTROL DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN

BCC

**SE ABSTIENE DE TOMAR RAZÓN Y
EN SU LUGAR, REGISTRA LOS
DECRETOS N°s 555, 556, 565, 567, 568,
569, 570, 571, 572, 573, 574, Y 575,
TODOS DE 2019, DEL MINISTERIO
DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 130

07 FEB 2020
SANTIAGO,

N° 3.556



2130202002073556

Esta Entidad de Control ha debido abstenerse de tomar razón de los documentos de la suma, mediante los cuales se dispone la modificación de los actos administrativos que en cada caso se indica, por cuanto según lo establecido en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General, aquellos instrumentos no se encuentran afectos a dicho trámite.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que se ha procedido al registro de los aludidos decretos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, N° 5, de la precitada resolución N° 6, de 2019.

En consecuencia, se han registrado los actos administrativos del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
ARIEL GRINSPUN SIGUELNITZKY
JEFE DE ÁREA DE CONTROL DE PERSONAL (S)
DÉPARTAMENTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y PERSONAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**AL SEÑOR
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE**

18114872



Ministerio del
Interior y
Seguridad Pública

Gobierno de Chile

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

30 ENE. 2020

FACULTA COBRO DE PENSIÓN DE GRACIA EN LA
PERSONA QUE INDICA

DECRETO SUPREMO N° 572

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

19 NOV 2020

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

SANTIAGO, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
20 DIC 2019 REGISTRO
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART JURIDICO	
DEP T R Y REGISTRO	
DEPART CONTABIL	
SUB DEP C CENTRAL	
SUB DEP E CUENTAS	
SUB DEP C P Y BIENES NAC	
DEPART AUDITORIA	
DEPART V O P U y T	
SUB DEP MUNICIP	

REFRENDACION

REF POR \$ _____
IMPUTAC _____
ANOT POR \$ _____
IMPUTAC _____
DEDUC DTO _____

REGISTRADO
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

06 FEB. 2020

JEFE DE ÁREA DE CONTROL DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN SOCIAL Y PERSONAL

3556

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 32 N° 11 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.056, del Ministerio del Interior, que establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia por el Presidente de la República; el Decreto Supremo N° 1.928 de 1981, del Ministerio del Interior, que crea Comisión Especial que señala y establece normas de tramitación para peticiones que indica; el Decreto Supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar determinados actos por orden del Presidente de la República, el Decreto Supremo N° 60 de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que modifica Decreto N° 19 de 2001, que facilita a los Ministros de Estado para firmar determinados actos por orden del Presidente de la República; el Decreto Supremo N° 3154 de fecha 29 de junio de 2000, del Ministerio del Interior; y la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que, en virtud de Decreto Supremo N° 3154, de fecha 29 de junio de 2000, del Ministerio del Interior, se otorgó una Pensión de Gracia equivalente al 50% de un ingreso mínimo no remuneracional a Sara del Carmen Urrea Báez, cédula de identidad N° [REDACTED] facultando a la misma beneficiada para cobrar la referida pensión.

2º Que, la beneficiada ya individualizada precedentemente, en la actualidad tiene la edad de 93 años, padece de Hipertensión Arterial Esencial, Gonartrosis bilateral, Glaucoma, Catarata Senil y dependencia severa, enfermedades que han provocado un deterioro muscular propio de la edad y dificultades cognitivas, que no le permiten realizar su actividades diarias de forma normal, encontrándose bajo el cuidado de su nieto Sebastián Raúl Urrea Aillapán, cédula de identidad N° [REDACTED] siendo en consecuencia, sumamente necesario que se faculte a éste para



OF DE PARTES DIPRES
20.12.2019 12:58

00795/2020

170 58613

cobrar la pensión de gracia que se alude en el considerando primero del presente decreto.

3º Que de acuerdo a lo establecido en el Informe Social, emitido por el asistente social del programa adulto mayor de la Municipalidad de Padre las Casas, y documentación adjunta,

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Facúltese a don Sebastián Raúl Urrea Aillapán, cédula de identidad N° [REDACTED] para cobrar la Pensión de Gracia, otorgada mediante Decreto Supremo N° 3154, de fecha 29 de junio de 2000, del Ministerio del Interior, en representación de doña Sara del Carmen Urrea Báez, cédula de identidad N° [REDACTED]

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



GONZALO FERNANDO BLUMEL MAC-IVER
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

[Signature]



EEG/VPC/CMR/SAC

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Acción Social
- Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- Archivo